

# DISCUSIÓN DE RENTA GLOBAL DUAL CONTEMPLA ASPECTOS DE RENTA MUNDIAL

---

# DISCUSIÓN DE RENDA GLOBAL DUAL CONTEMPLA ASPECTOS DE RENDA MUNDIAL



ARTÍCULO PREPARADO POR  
**MARIANELA MASÍS**

► Socia de Impuestos

---

Bajo el marco de discusión de una nueva reforma fiscal en Costa Rica, como paso para lograr el financiamiento del Fondo Monetario Internacional, se ha publicado un proyecto de Ley de Renta Global Dual.

La **Renta global** implica en términos prácticos, que pasaríamos de un sistema cédular de renta, en el que se gravan los distintos tipos de ingreso (salario, alquileres, rentas empresariales, dividendos, etc) con diferentes impuestos; a un sistema global en el que se consideran o incorporan todas las manifestaciones de riqueza para someterlas a imposición tributaria unificada (con sus excepciones).

Además de las implicaciones de la globalización de la renta, nos interesa destacar que el Proyecto que fue publicado introduce aspectos importantes de Renta Mundial.

El concepto de **renta mundial** es distinto al de renta global y consiste en gravar con impuestos costarricenses los ingresos generados por los residentes del país sin importar si tales ingresos se generaron en Costa Rica o no.

Hacienda ha calificado esta introducción de reglas de renta mundial como 'principio de territorialidad ampliado', lo cual ha generado confusión y cuestionamiento sobre la conveniencia para el país de adoptar estas reglas de tributación mundial.

En caso de prosperar el proyecto sin duda se presentarían repercusiones para la inversión y se verían impactados los residentes costarricenses que generen rentas extraterritoriales cuando vayan a repatriar esos ingresos.

Dentro del Proyecto se contemplan como gravados, por ejemplo, los supuestos de 'rentas derivadas de bienes inmuebles no vinculados a actividades lucrativas, situados fuera del territorio nacional, cuando sean obtenidas por un contribuyente residente' o 'Las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de bienes inmuebles no vinculados a actividades lucrativas, no situados en territorio nacional, cuando su titular sea un contribuyente residente'.

Es decir, el proyecto cubre el alquiler o la venta de una casa situada en el exterior se gravaría en Costa Rica, al momento de repatriar las sumas obtenidas.

Desde nuestra perspectiva, con la introducción de supuestos como los comentados, sí se estaría adoptando renta mundial en Costa Rica. Sin duda se presentará mayor discusión al respecto, considerando que esta regulación impactaría la inversión en nuestro país en el momento que más necesitamos motivarla, atraerla y retenerla.



## CONTACTO

**Marianela Masís**  
Socia de Impuestos  
[mmasis@bdo.cr](mailto:mmasis@bdo.cr)

**Paseo Colón**  
Torre Mercedes, Piso 8  
San José, Costa Rica  
Tel.: +506 2248 0808

**Oficentro Ejecutivo La Sabana**  
Edificio 6, 5to Piso  
San José, Costa Rica  
Tel.: +506 2231 7060

[www.bdo.cr](http://www.bdo.cr)  
[www.bdo.global](http://www.bdo.global)

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente con una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO en Costa Rica para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO en Costa Rica, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella, para cualquier propósito o contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO en Costa Rica o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Auditores, una sociedad anónima costarricense, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

Copyright © Febrero, 2021, BDO Costa Rica. Todos los derechos reservados. Publicado en Costa Rica.

[www.bdo.cr](http://www.bdo.cr)

